

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

3895

Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o una técnica de apoyo en investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, del programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar», proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o una técnica de apoyo en investigación en la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» (ver anexo adjunto).

Palma, 19 de mayo de 2020

El director gerente de la Fundación
José Lladó Iglesias

ANEXO I

Convocatoria para la contratación/provisión de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación para su incorporación en la Unidad Plataformas Científico-Técnicas del IdISBa, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, proyecto financiado por el Plan Anual 2019 del Impuesto de Turismo Sostenible

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función de gestionar los medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a término estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de una técnica o de un técnico de apoyo en investigación para el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

El proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» tiene como objetivo establecer programas de captación de talento investigador que impulse la contratación en la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), en régimen de concurrencia competitiva,



de personal investigador y de apoyo a la investigación que puedan contribuir en la inversión, la investigación e innovación en la producción de resultados en salud en la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

CONVOCO

El proceso para la contratación de un técnico o una técnica de apoyo en investigación para su incorporación en la Unidad Plataformas Científico-Técnicas del IdISBa, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico correspondiente a ciclos formativos de grado superior o del título de técnico especialista correspondiente a formación profesional de segundo grado.
- Tener el certificado de nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo III de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplen con los requisitos.

II. Funciones

- Procesamiento y almacenamiento de muestras biológicas.
- Realización de cultivos celulares, mantenimiento de líneas celulares y criocongelación.
- Realización de técnicas histológicas.
- Realización de técnicas moleculares.
- Colaborar con la implementación del sistema de gestión de calidad (elaboración de procedimientos, sistemas de registro de datos, controles de calidad internos...).
- Elaboración de los PNT de procesado y registro de muestras de laboratorio.
- Realización de pruebas de calidad de las muestras almacenadas y registro de datos.
- Registro informático del procesamiento y ubicación de las muestras y sus datos asociados.
- Revisión, control y pedido de materiales. Control del *stock* de materiales utilizados.
- Mantenimiento, verificación y limpieza de los equipos y zonas de trabajo.
- Limpieza y esterilización de materiales e instrumental.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden ser presentadas en el registro y en el registro electrónico de la Fundación, o bien de cualquier otra manera prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Si la persona solicitante presenta la solicitud en un registro diferente al del IdISBa, deberá enviar por correo electrónico (idisba.rhh@ssib.es) la solicitud con el sello de entrada dentro de las 24 horas siguientes a la presentación en el registro de la solicitud. De la misma manera, si se envía por correo certificado, se debe enviar también por correo electrónico la hoja de solicitud, fechada y sellada por la oficina de correos en la que conste que se ha enviado en el plazo hábil para la presentación.

El plazo de recepción de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. **No** se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto Ley 5 /2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo, con una duración de 3 años, en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar».

Remuneración: 20 000,00 euros brutos anuales en 12 pagas.

VII. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de **copia o copia cotejada** de la siguiente documentación.

- Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se prestaron los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, mediante contrato y vida laboral.
- Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Conselleria, UIB, u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- Publicaciones: un ejemplar de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

**VIII. Tribunal calificador**

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Catalina Maria Aguiló Monjo, técnica de infraestructuras y laboratorios del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

IX. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Formación relacionada (4.5 puntos máx.)

- Cursos de formación en técnicas moleculares.
(0.4 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación; 1.25 puntos máx.)
- Cursos de formación en técnicas histológicas.
(0.4 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación; 1.25 puntos máx.)
- Cursos de formación en sistemas de calidad (ISO9001, BPL, ISO17025).
(0.3 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación; 1.25 puntos máx.)
- Cursos de formación y perfeccionamiento en otras técnicas de laboratorio.
(0.2 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación; 0.75 puntos máx.)

2. Experiencia laboral relacionada (4 puntos máx.)

- Servicios en laboratorios de investigación en salud, en las tareas propias de la presente convocatoria. (0.2 puntos por mes acreditado)
- Servicios en laboratorios con un sistema de calidad ISO9001, BPL o ISO17025 acreditado, en las tareas propias de la convocatoria. (0.1 puntos por mes acreditado)
- Servicios prestados en otros laboratorios. (0.05 puntos por mes acreditado)

3. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

Catalán:

Certificado C1. (0.25 puntos)

Certificado C2. (0.50 puntos)

Inglés:

Certificado B2. (0.25 puntos)

Certificado C1. (0.50 puntos)

4. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar en la entrevista los originales de los documentos para poder cotejarlos.

X. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 19 de mayo de 2020

El director gerente de la Fundación

José Lladó Iglesias

**ANEXO II**

Formulario de inscripción para la oferta de contratación de una técnica o de un técnico de apoyo en investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
 - Título de técnico superior de laboratorio de diagnóstico clínico. (Doc. 1.1)
 - Certificado catalán B2. (Doc. 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso de selección para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo en investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas del programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



**ANEXO III — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Técnica o técnico de apoyo en investigación para la Unidad de Plataformas Científico-Técnicas, enmarcado en el programa «TECH» del proyecto «INTRES: invertir, investigar e innovar»			
NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
FORMACIÓN	4.5		
Cursos de formación en técnicas moleculares (0.4 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación)	1.25		
Cursos de formación en técnicas histológicas (0.4 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación)	1.25		
Cursos de formación en sistemas de calidad (ISO9001, BPL o ISO17025) (0.3 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación)	1.25		
Cursos de formación y perfeccionamiento en otras técnicas de laboratorio (0.2 puntos por cada 10 horas acreditadas de formación)	0.75		
EXPERIENCIA LABORAL	4		
Servicios en laboratorios de investigación en salud (0.2 puntos por mes acreditado)			
Servicios en laboratorios con un sistema de calidad (ISO9001, BPL o ISO17025) acreditado (0.05 puntos por mes acreditado)			
Servicios en otros laboratorios (0.05 puntos por mes acreditado)			
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	0.50		
C1 de catalán	0.25		
C2 de catalán	0.50		
B2 de inglés	0.25		
C1 de inglés	0.50		
ENTREVISTA	1	X	
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI).

